



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA REGIÓN LIMA**

**CIRCULAR Nº 35**

Lima, 30 de diciembre de 2010

De conformidad con lo previsto en Numeral 5.2 y 7.1.2 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima, el Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado – PRO VALOR comunica lo siguiente:

1. El monto de la Inversión Referencial del proyecto asciende a S/ 90 395 590 (noventa millones trescientos noventa y cinco mil quinientos noventa y 00/100 Nuevos Soles), sin incluir el Impuesto General a las Ventas.
2. El monto máximo de la RPI es de S/. 5 132 065 (cinco millones ciento treinta y dos mil sesenta y cinco Nuevos Soles) sin incluir el Impuesto General a las Ventas.
3. El monto máximo de la RPMO es de S/. 2 498 987 (dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y siete Nuevos Soles) sin incluir el Impuesto General a las Ventas.

Los montos de RPI y RPMO señalados en los numerales 2 y 3 que anteceden corresponden a los montos máximos que puedan ofertar los Participantes Precalificados.

4. Se establece como porcentaje referencial (a%) para el cálculo de los componentes RPMO<sub>min</sub> y RPMO<sub>var</sub> de la RPMO el valor redondeado de 65%, para la aplicación de lo dispuesto en el Numeral 9.5 del Contrato.
5. La fórmula a emplear para la evaluación de las Ofertas Económicas de los Postores es la siguiente:

$$\text{Oferta Económica (OE)}_o = 0.323 \times \frac{\text{RPI}_o}{\text{RPI max}} + 0.677 \times \frac{\text{RPMO}_o}{\text{RPMO max}}$$

Donde:

OE<sub>o</sub>: Oferta Económica del Participante Precalificado

RPI<sub>o</sub>: RPI ofertado por el Participante Precalificado

RPI max: RPI máximo

RPMO<sub>o</sub>: RPMO ofertado por el Participante Precalificado

RPMO max: RPMO máximo

*ome*  
*14*



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

### MODIFICACIONES A LAS BASES

1. Se modifica el segundo párrafo del Numeral 4.3 de las Bases de acuerdo a lo siguiente:

**Dice:**

El criterio para definición del Adjudicatario estará relacionado con las contraprestaciones ofertadas por cada Participante Precalificado, sea por Retribución por Inversiones y/o por Retribución Per Diem, acorde a las precisiones que sean oportunamente comunicadas mediante Circular.

**Debe decir:**

*"El criterio para definición del Adjudicatario estará relacionado con las contraprestaciones ofertadas por cada Participante Precalificado por Retribución por Inversiones y por Retribución por Mantenimiento y Operación. La formula a emplear para la evaluación de las Ofertas Económicas de los Participantes es la siguiente:*

$$Oferta Económica (OE)_o = 0.323 \times \frac{RPI_o}{RPI \max} + 0.677 \times \frac{RPMO_o}{RPMO \max}$$

Donde:

$OE_o$ : Oferta Económica del Participante Precalificado

$RPI_o$ : RPI ofertado por el Participante Precalificado

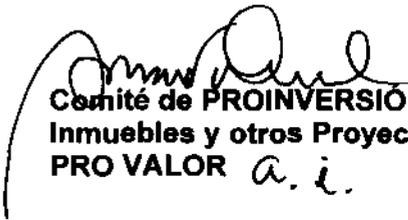
$RPI \max$ : RPI máximo

$RPMO_o$ : RPMO ofertado por el Participante Precalificado

$RPMO \max$ : RPMO máximo"

2. Se modifica el Formulario N° 1 de las Bases según Anexo adjunto.

Atentamente,

  
Comité de PROINVERSIÓN en Activos,  
Inmuebles y otros Proyectos del Estado  
PRO VALOR a. i.

**FORMULARIO N° 1: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA  
ECONÓMICA SOBRE N° 3**

.....de.....de 20.....

**Señores  
Comité de Proinversión en Activos,  
Inmuebles y otros Proyectos del Estado – PRO VALOR  
Presente.-**

Participante Precalificado: .....

Ref: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima.

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 4.3 de las Bases del Concurso de la referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Oferta Económica:

a) Retribución por Inversiones (RPI) trimestral:

Retribución por Inversiones (RPI) por:

.....en números..... (.....en letras..... y 00/100 Nuevos Soles), en las condiciones indicadas en el Contrato.

b) Retribución por Mantenimiento y Operación (RPMO) mensual:

Retribución por Mantenimiento y Operación (RPMO) por:

.....en números..... (.....en letras..... y 00/100 Nuevos Soles), en las condiciones indicadas en el Contrato.

Con relación al componente de Retribución por Mantenimiento y Operación (RPMO) de nuestra Oferta Económica declaramos lo siguiente:

- Que la Retribución Per Diem asociada al monto de RPMO ofertado corresponde al resultado de aplicar la siguiente expresión:  
$$\text{Retribución Per Diem} = \frac{\text{RPMO ofertado}}{(1536 \times 30)}$$



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- Que para el cálculo establecido en la clausula 9.5 del Contrato del RPMO min y RPMO var se considerará que el valor del porcentaje considerado sólo como un porcentaje referencial para los fines dichos cálculos (a%) será de 65%.

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta **noventa (90)** días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Oferta Económica se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

Atentamente,

Firma: .....

Nombre: .....

Representante Legal

**Nota:**

1/ Sólo se aceptarán valores enteros (sin decimales) para la RPI y RPMO.

2/ La RPI y RPMO precisadas en los literales a) y b) no incluyen IG

3/ En caso de existir diferencias entre los valores expresados en letras y números, prevalecerá los valores expresados en letras.

P